

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA -PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00100
Accionante:	ADA SORAIDA BARBOSA OSMA
Accionado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Asunto:	AUTO ORDENA REQUERIR

Teniendo en cuenta por una parte que con oficio calendado el 8 de mayo de 2021 remitido vía correo electrónico a este juzgado el 10 del mismo mes y año, el Representante Judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dio contestación al requerimiento efectuado en auto del 6 de mayo de 2021 dentro del cuaderno de verificación de la referencia, y que revisado nuevamente el expediente de dicha acción se halló que en efecto esa entidad con oficio del 26 de abril de 2021 rindió informe de cumplimiento del fallo judicial proferido por este despacho el 20 de abril de 2021, anexando la comunicación No. 202172010988931 de fecha 26 de abril de 2021 expedida en respuesta a la petición de la accionante objeto de la presente acción, al cual también adjuntó comprobante de constitución de encargo fiduciario y carta de requisitos para acceder al mismo, los cuales se observa fueron enviados a un correo de la accionante de Hotmail, cuando según e-mail enviado por la misma es de Gmail; y por otra parte, que la señora ADA SORAIDA BARBODA OSMA con escrito remitido al correo electrónico del juzgado el 14 de mayo de 2021, insiste en iniciar trámite incidental en razón a que la entidad accionada no había dado respuesta de fondo a su petición, se dispone:

1. Ordenar a la DIRECTOR DE REPARACIONES, y al JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, proceda a comunicar el Oficio No. 202172010988931 de fecha 26 de abril de 2021 junto con sus anexos a la señora ADA SORAIDA BARBOSA OSMA al correo electronico luzdaryacero2017@gmail.com el cual fue suministrado por la accionante dentro del trámite de verificación de cumplimiento, debiendo allegar

constancia de dicha comunicación. Para lo cual se le concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

2. Requerir a la señora ADA SORAIDA BARBOSA OSMA, a finde que una vez reciba dicha comunicación de respuesta No. 202172010988931 de fecha 26 de abril de 2021 y sus anexos, informe al despacho sobre ello de inmediato.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 055 de fecha 24-05-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00015